

**VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**28 DE JUNIO DEL 2010**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas con tres minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diez, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésimotercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORARIA NUMERARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
ALFREDO NUZA MEZA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y
ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA".

Asimismo se encontrabaN en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO y ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**-----

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones siguientes: Por la Coalición "Por un Gobierno Responsable": José Obed Silva Sánchez y Claudio Miguel Sandoval González,

Representantes Propietario y Suplente; por el Partido de la Revolución Democrática: Julio Octavio Rodríguez Villarreal y Rolando Inzunza Velazco, Representantes Propietario y Suplente; por la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”: María Guadalupe López López y José Antonio Figueroa Valenzuela, Representantes Propietaria y Suplente; y por el Partido Estatal de Baja California: Jorge Eugenio Núñez Lozano y José de Jesús García Ojeda, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general, presentes a la Vigésimotercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, y pidió a la Secretaria Fedataria pasara lista de asistencia. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y un Representante de Coalición.-----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y un Representante de Coalición, existe quórum legal para celebrar esta Vigésimotercera Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Enseguida, a petición del Consejero Presidente la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----
- 3.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a “Adición al contenido del Lineamiento Décimo quinto de los Lineamientos para la designación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casillas, Notificación de Nombramientos y Designación de Funcionarios de Casilla por ciudadanos eximidos, que aplicarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral 2010”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Clausura de la sesión. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, que se somete a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Vigésimotercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a “Adición al contenido del Lineamiento Décimo quinto de los Lineamientos para la designación de los ciudadanos que

integrarán las Mesas Directivas de Casillas, Notificación de Nombramientos y Designación de Funcionarios de Casilla por ciudadanos eximidos, que aplicarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral 2010”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Posteriormente el Consejero Presidente le solicitó al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN** diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 155 fracciones IV y VII, 295 y 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Consejo General Electoral el siguiente punto de acuerdo, relativo a la adición al contenido del lineamiento Décimo quinto de los “Lineamientos para la designación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, notificación de nombramientos y designación de funcionarios de casilla por ciudadanos eximidos, que aplicarán los Consejos Distritales Electorales en el proceso electoral dos mil diez”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la adición al lineamiento Décimo quinto de los Lineamientos para la designación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, notificación de nombramientos y designación de funcionarios de casilla por ciudadanos eximidos, que aplicarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral dos mil diez, en los términos del Considerando IV y V, del presente punto de acuerdo para quedar como a consideración se indica: Décimo quinto.- La designación de Funcionarios Propietarios por causa de ciudadanos eximidos, se realizará en forma indistinta: inciso a) Con los Suplentes Generales de la Mesa Directiva de Casilla en donde se genere la baja. Inciso b) Con los ciudadanos que se encuentran en las listas de reserva de las casillas previamente aprobadas por los Consejos Distritales Electorales de la sección electoral que corresponda, o inciso f) Con los ciudadanos que fueron sorteados y notificados conforme a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Lo anterior, sin efectuar cambios en los cargos de los otros ciudadanos designados Propietarios. Segundo.- La presente adición entrará en vigor de forma inmediata a su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Tercero.- Notifíquese al Titular de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Considerando IV del presente punto de acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a consideración de todos ustedes el punto de acuerdo que está presentando el Director General del Instituto, ¿alguien tiene algún comentario? -----

En ese momento pidió la palabra la **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** para comentar lo siguiente: Me parece muy prudente y oportuno esta petición que nos hace el Director General, en virtud de que esta adición del inciso f, le da oportunidad a los Consejos Distritales que tengan algún problema con su reserva de ciudadanos que también les ha recaído un acuerdo de la ley, que tiene que ser con el sorteo, incluso hasta notificados, nada más que yo quiero proponer de no mediar

inconveniente, que el inciso f empiece con un “en su caso”, dice “con los ciudadanos que se encuentran en la lista de reserva de las casillas previamente aprobadas en los Consejos Distritales Electorales de la sección electoral que corresponda o inciso f, en su caso con los ciudadanos, porque si el Consejo Distrital ya pudo haber hecho su integración debidamente hasta con los ciudadanos de la lista de reserva, no es imperativo que tenga que brincarse al inciso f, sino nada más utilizará en el momento, o en el punto que se encuentre en esa situación, si no opera para el distrito en comento, o el que sea. De tener inconveniente por parte del Director General, que se haga esta adición, obviamente también lo haríamos en los considerandos donde viene el inciso a. -----

Por otra parte la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** expresó lo siguiente: Coincido con la propuesta que se presenta, es responsabilidad de este órgano electoral el prever hasta los límites legales, todas las condiciones para que las mesas de casilla queden debidamente integradas antes del día de la jornada electoral, y si de los ciudadanos que se encuentran actualmente como suplente y de los ciudadanos que se encuentran con la lista de reserva, vemos que subsista la problemática que pudiera ser mínimamente en algunos Consejos Distritales, por muy mínimamente que sea y que existe esta problemática de integrar debidamente las mesas directivas de casilla, la ley nos autoriza de invitar a los ciudadanos que fueron sorteados y notificados, aquí es muy importante el párrafo del considerando cuarto, en el cual se instruye a la Dirección de Procesos Electorales para que cumpla con la debida capacitación de los ciudadanos que en su caso deban ser integrados como funcionarios a las mesas directivas de casilla. Otro aspecto, hay algunas consideraciones de redacción, en el considerando cuarto, segundo párrafo dice: “por ello, ante la proximidad de la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez y para ser más funcional la integración de las mesas directivas de casilla es que se propone ampliar las opciones para llevar a cabo la sustitución de los funcionarios propietarios que integrarán éstas”, y ya continúa todo lo demás con este párrafo; en el último párrafo de este considerando cuarto, en el penúltimo renglón dice: “integración de las mesa”, falta una “s”, y en los puntos resolutive, en el primero dice: “se aprueban”, quitar la “n”, “se aprueba la adición al lineamiento”, y en el lineamiento debe ser inciso a), b) y c), no d), e) y f), es cuanto. -----

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Suplente de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, comentó lo siguiente: Básicamente con las observaciones que hace la Doctora Marina del Pilar y el Contador Javier Benavides, quedan satisfechas algunas de las observaciones que iba hacer, nada más quisiera solicitar que también una vez aprobado por el Consejo este punto de acuerdo, sea publicado inmediatamente en la página oficial del instituto, para tener esa certeza y la publicidad necesaria, es cuanto. -----

Así mismo el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA**, pidió la palabra y esto externó: Para en congruencia con el punto resolutive primero, que es el que determina cuál es la modificación que sufren los considerandos cuatro y cinco, y entiendo yo que se está incorporando el inciso f), que en congruencia con eso se modifique el considerando quinto, porque ese es la razón o la motivación para efecto de que se modifique el punto resolutive primero, aquí nada más que se modifique en lo conducente el considerando quinto para que quede. -----

A lo anterior el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** señaló: Para aclararle un tanto al Consejero Adame, lo que pasa es que el inciso a), b) y c) como decía la Doctora, en el punto resolutive se recorrió a d), e) y f), pero son a), b), y c), porque nada más tiene tres incisos como dice el considerando quinto, que dice a), b) y c). -----

Al no existir más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si

están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral, con las observaciones y modificaciones aquí solicitadas, por lo cual se somete a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a adición al contenido del Lineamiento Décimo quinto de los Lineamientos para la designación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casillas, Notificación de Nombramientos y Designación de Funcionarios de Casilla por ciudadanos eximidos, que aplicarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral dos mil diez. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Clausura de la sesión. -----

Por último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **diecinueve horas con veinte minutos** del día **veintiocho de junio del año dos mil diez**, se clausura esta Vigésimotercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **cinco fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ING. ENRIQUE CARLOS  
BLANCAS DE LA CRUZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  
SECRETARIA FEDATARIA**